



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Noviembre de 2021.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 3 6 0

Radicación 761094003005-2021-00052-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno(2021).

Atendiendo la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda ejecutiva singular de Mínima Cuantía, instaurada por **ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO**, en calidad de endosatario en propiedad de **JAVIER SANCHEZ GONZALEZ**, contra **JORGE ARMANDO PIAY BOCANEGRA**, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

1. **DECRETASE** el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario, mínimo legal que devengan el señor **JORGE ARMANDO PIAY BOCANEGRA**, como empleado activo al servicio de **La POLICIA NACIONAL**, en esta ciudad. Líbrese el Oficio correspondiente.
2. **DECRETASE** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a poseer en el futuro la persona demandada en Cuentas de Ahorros, Corriente, Certificados de depósito a término, o a cualquier otro título, en los siguientes bancos: **BANCO DE BOGOTA, POPULAR, DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CITIBANK, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLMENA, BANCO CAJA SOCIAL, CONAVI Y BANCOOMEVA**. Igualmente, se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$55.500.000.00 Mcte**. Líbrense los oficios correspondientes.
3. **DECRETASE** el embargo en proporción del Veinte por ciento **20%** de los dineros que el señor **PIAY BOCANEGRA** tiene ahorrados en la denominada **CAJA DE HONOR**. Líbrese el Oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO

Juez

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.189

Buenaventura, **01-DICIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ade60e9bfbf972ae5b2da498b6decd9ab7a9ebd9e726d1b8ea4c70232c77bd3

Documento generado en 30/11/2021 05:07:06 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>